



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**FACULTAD DE FARMACIA**

ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS  
TUTELADAS A LA DIRECTIVA EUROPEA DE  
LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE FARMACIA  
EN PAÍSES DEL ESPACIO EUROPEO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR

Ana Hernández de la Cruz





**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**FACULTAD DE FARMACIA**

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN FARMACIA

**ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS A LA DIRECTIVA EUROPEA  
DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE FARMACIA EN PAÍSES DEL ESPACIO  
EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Ana Hernández de la Cruz

Sevilla, julio 2021

Área de Prácticas Tuteladas

Tutora: M<sup>a</sup> del Mar Orta Cuervas

Trabajo de carácter bibliográfico

## Resumen

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se trata de un proyecto llevado a cabo por 48 países, siendo 27 de ellos, miembros de la Unión Europea. El objetivo principal del mencionado proyecto es aumentar las oportunidades laborales de los estudiantes y titulados en Europa, para lo cual se facilita la movilidad entre todos los países europeos miembros de la organización. En la consecución de este fin, se empieza por una reestructuración de la Enseñanza y de los Títulos Universitarios Oficial. En esta revisión bibliográfica se hace un estudio de la adaptación de la asignatura de Prácticas Tuteladas a la Directiva Europea de los estudios superiores del Grado en Farmacia, tanto a nivel nacional, como internacional. La comparativa realizada a nivel nacional engloba todas las universidades españolas (23), tanto públicas (14) como privadas (9), que imparten el Grado en Farmacia. La comparativa llevada a cabo a nivel internacional es concretamente con dos universidades italianas, la Universidad de Perugia y la Universidad de Bolonia. El criterio base para realizar la comparativa con las universidades italianas mencionadas es la alta movilidad que hay entre los estudiantes de Italia y España, además de la existencia de dobles titulaciones entre las universidades españolas e italianas. Finalmente, se concluye que los países miembros del EEES que han sido analizados, cumplen con la directiva vigente, aunque debido al nivel de precisión de la citada directiva, se observa cierta diversidad en la oferta de destino, lo que dará lugar a una diferencia del nivel de competencias asistenciales adquiridas por los estudiantes del grado.

**Palabras claves:** Espacio Europeo de Educación superior, comparativa, Grado en Farmacia, Prácticas Tuteladas, Directiva.

## Abstract

The European Higher Education Area (EHEA) is a project carried out by 48 countries, 27 of which are members of the European Union. The main objective of this project is to increase job opportunities for students and graduates in Europe by facilitating mobility between all European member countries of the organisation. In order to achieve this goal, the first step is to restructure the teaching and the official university degrees. In this bibliographical review, a study is made of the adaptation of the Tutored Internship subject to the European Directive of the higher studies of the Degree in Pharmacy, both at national and international level. The comparison carried out at national level includes all Spanish universities (23), both public (14) and private (9), which teach the Bachelor's Degree in Pharmacy. The international comparison is specifically with two Italian universities, the University of Perugia and the University of Bologna. The basic criterion for the comparison with the Italian universities mentioned is the

high mobility between students from Italy and Spain, as well as the existence of double degrees between Spanish and Italian universities. Finally, it is concluded that the EHEA member countries that have been analysed comply with the directive in force, although due to the level of precision of the aforementioned directive, a certain diversity is observed in the destination offer, which will lead to a difference in the level of care competences acquired by the degree students.

**Key words:** European Higher Education Area, comparative, Degree in Pharmacy, Tutored Internships, Directive

# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN   | 6  |
| 1.1. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR   | 6  |
| 1.1.1. OBJETIVOS  | 10 |
| 1.1.2. CICLOS Y MARCOS DE CUALIFICACIONES   | 11 |
| 1.1.3. GRADO EN FARMACIA Y EL EEES  | 13 |
| 1.2. GRADO DE FARMACIA  | 15 |
| 1.2.1. PRÁCTICAS TUTELADAS (PT)   | 16 |
| 2. OBJETIVOS  | 18 |
| 3. METODOLOGÍA  | 18 |
| 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN   | 19 |
| 5. CONCLUSIONES   | 26 |
| 6. BIBLIOGRAFÍA   | 27 |
| 7. ANEXOS   | 35 |
| ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PT DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE IMPARTEN EL GRADO DE FARMACIA. | 35 |

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Podemos definir el Espacio Europeo de Educación Superior, en adelante EEES, como un proyecto mediante el cual un conjunto de países europeos acuerdan un espacio común para la enseñanza superior o universitaria. Inicialmente eran todos países pertenecientes a la Unión Europea (UE), aunque posteriormente se han ido incorporando al citado proyecto países no miembros interesados igualmente en la consecución del mencionado proyecto. Con ello, el EEES en la actualidad está compuesto por 48 países, siendo sólo 27 de ellos miembros de la Unión Europea (Universidad Internacional de Andalucía, 2021). De este modo, el EEES es una colaboración internacional única, cuya prioridad es lograr que los sistemas educativos sean compatibles y comparables en todo el continente europeo. A pesar de tratarse de países con diferentes tradiciones culturales, políticas y académicas, se pretende aunar las voluntades de los Estados adheridos en lo relativo a la educación superior para lo cual se ha intentado construir a lo largo de los últimos veinte años un espacio con compromisos comunes en el que se puedan compartir herramientas y desarrollar reformas estructurales comunes (European Comision, 2021).

En la Declaración de 1999 los Ministros Europeos de Educación expresaron el papel fundamental de las universidades en la creación de la llamada "Europa del Conocimiento", y, en base a dicha declaración y aprovechando lo propuesto por parte del Proceso de Bolonia, comenzó a crearse este espacio para la educación universitaria o superior (European Comision, 2021).

La finalidad del EEES es sin duda aumentar las oportunidades laborales de los estudiantes y titulados en Europa, para lo cual se facilita la movilidad entre todos los países europeos miembros de la organización. En la consecución de este fin, se empieza por una reestructuración de la Enseñanza y de los Títulos Universitarios Oficiales (Universidad Internacional de Andalucía, 2021).

A continuación, incluimos una tabla (Tabla 1) en la que se detallan los países miembros del EEES, indicando el año en el que se unieron y, asimismo, si forman o no parte de la Unión Europea (UE) y del Espacio Económico Europeo (EEE).

**TABLA 1. Países miembros del EEES, UE Y EEE (Adaptado de Study.eu Team, 2020).**

| PAÍS                | AÑO DE ADHESIÓN AL PROCESO BOLONIA/ EEES | MIEMBRO DE LA UE | MIEMBRO DEL EEE |
|---------------------|--|------------------|-----------------|
| Albania             | 2003                                     | No               | No              |
| Andorra             | 2003                                     | No               | No              |
| Armenia             | 2005                                     | No               | No              |
| Austria             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Azerbaiyán          | 2005                                     | No               | No              |
| Bielorrusia         | 2015                                     | No               | No              |
| Bélgica             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Bosnia- Herzegovina | 2003                                     | No               | No              |
| Bulgaria            | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Croacia             | 2001                                     | Sí               | Sí              |
| Chipre              | 2001                                     | Sí               | Sí              |
| República Checa     | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Dinamarca           | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Estonia             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Finlandia           | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Francia             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Georgia             | 2005                                     | No               | No              |
| Alemania            | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Grecia              | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Hungría             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Islandia            | 1999                                     | No               | Sí              |
| Irlanda             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Italia              | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Kazajstán           | 2010                                     | No               | No              |
| Letonia             | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Liechtenstein       | 1999                                     | No               | Sí              |
| Macedonia del Norte | 1999                                     | No               | No              |
| Malta               | 1999                                     | Sí               | Sí              |
| Moldavia            | 2005                                     | No               | No              |



|                      |           |      |       |
|----------------------|-----------|------|-------|
| Montenegro           | 2033/2007 | No   | No    |
| Países Bajos         | 1999      | Sí   | Sí    |
| Noruega              | 1999      | No   | Sí    |
| Polonia              | 1999      | Sí   | Sí    |
| Portugal             | 1999      | Sí   | Sí    |
| Rumanía              | 1999      | Sí   | Sí    |
| Rusia                | 2003      | No   | No    |
| Serbia               | 2003      | No   | No    |
| Eslovaquia           | 1999      | Sí   | Sí    |
| Eslovenia            | 1999      | Sí   | Sí    |
| España               | 1999      | Sí   | Sí    |
| Suecia               | 1999      | Sí   | Sí    |
| Suiza                | 1999      | No   | AELC* |
| Turquía              | 2001      | No   | No    |
| Ucrania              | 2005      | No   | No    |
| Reino Unido          | 1999      | No** | Sí    |
| Vaticano/ Santa Sede | 2003      | No   | No    |

\*A pesar de que Suiza no es miembro en sentido estricto del EEE, dado que es miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), muchas universidades de este país equiparan tanto sus criterios de admisión como sus tasas de matriculación a las de los países adheridos al EEE.

\*\*Después de mucha controversia en lo relativo al proceso conocido como *Brexit*, recientemente, concretamente el 31 de enero del pasado 2020, Reino Unido abandonó la Unión Europea.

Esta salida de la Unión no implica la retirada británica del EEES, lo cual supone que los títulos universitarios oficiales que se otorgan en Reino Unido siguen respetando los mismos estándares de calidad que en cualquier otro Estado miembro, como por ejemplo España (Ministerio de Universidades, 2021).

Siendo así, podemos afirmar que el *Brexit* no afectará a la homologación de títulos, puesto que dicho procedimiento de declaración de equivalencia es aplicable en todos los Estados miembros del EEES, al margen de que lo sean o no de la Unión Europea (Ministerio de Universidades, 2021).

En nuestro país, la entidad encargada de este trámite es la *División de Atención al Ciudadano, Transparencia y Publicaciones del Ministerio de Universidades*, pero, cuando se trate de convalidar únicamente parte de los estudios realizados en el país de habla inglesa para continuarlos y terminarlos en España, lo más recomendable es ponerse en contacto con la universidad en la que se pretenden culminarse dichos estudios y, que sea ésta la que atienda puntualmente el caso e informe del procedimiento a seguir por el alumno. Esta convalidación parcial de los estudios puede ser realizada por cualquier universidad española (Ministerio de Universidades, 2021).

Sin embargo, en sentido contrario, hemos de señalar que para la homologación de un título universitario español en Reino Unido hemos de atender a lo dispuesto en la normativa británica.

No obstante lo anterior, ha de indicarse que no es posible la homologación de todos los títulos universitarios británicos. Así pues, sólo se permite homologar aquellos títulos universitarios que den acceso al ejercicio de profesiones reguladas, entendiéndose por tales las relacionadas con la sanidad, la abogacía (en su caso, Procura), la docencia, la ingeniería y la arquitectura (Ministerio de Universidades, 2021).

Expuesto cuanto antecede, queda claro que el EEES supone el acuerdo de estos 48 países para adoptar diversas reformas en materia de educación superior universitaria, teniendo una base de valores capitales comunes, tales como la libertad de expresión, la libre circulación de estudiantes o libertad académica (Comisión Europea, 2021).

Para ello, en orden a la consecución de los objetivos del EEES, las partes interesadas, países e instituciones implicadas, viven en un continuo proceso de adaptación del sistema con la finalidad de hacerlos coincidir para ser más fuertes, más competitivos y de mejor calidad.

### 1.1.1. OBJETIVOS

Los objetivos principales del EEES son los siguientes:

- A. Promover el aprendizaje como mecanismo para afrontar los retos a los que nos somete una sociedad en continuo cambio, intentando fomentar la igualdad de oportunidades para conseguir una mejor cohesión social y una mejor calidad de vida.
- B. Fomentar la colaboración de los países miembros de este espacio en aras a asegurar la calidad de la enseñanza universitaria diseñando métodos y criterios comparables.
- C. Facilitar la posibilidad de movimiento del alumnado, profesorado y personal administrativo de las universidades y de otras instituciones de educación superior europeas. Se establece, en orden a la consecución de este objetivo, un sistema de créditos común (créditos ECTS) que facilita la movilidad de los estudiantes. Así también se consigue que los estudiantes de cualquier país miembro deban esforzarse de igual manera para conseguir el título pretendido.
- D. Modificar el sistema de enseñanza universitaria, convirtiéndolo en un sistema asentado en dos niveles, grado y postgrado, y estructurado en tres ciclos: grado, dirigido al acceso temprano al mercado laboral, máster y doctorado, siendo éste último dirigido a la obtención de una formación mucho más especializada.
- E. La implantación del llamado "Suplemento Europeo al Título", entendiéndose por tal una descripción precisa de las capacidades adquiridas por el alumno durante sus estudios. Ello facilita el desarrollo de un sistema homologable y comparable de las titulaciones universitarias que dote a todos los estudiantes de las mismas oportunidades de cara a la incorporación al mercado laboral.

A modo de resumen, podemos decir que, sin duda, el principal objetivo del EEES es mejorar las titulaciones superiores, haciéndolas comparables, que no homogéneas ni iguales, fortaleciendo así la calidad de la educación superior o universitaria en nuestro continente (Universidad Internacional de Andalucía, 2021, European Comision, 2021).

### 1.1.2. CICLOS Y MARCOS DE CUALIFICACIONES

Los marcos de cualificación y los ciclos son conceptos determinantes que vienen a revelar el nivel de competencia del estudiante.

El EEES pretende la introducción de diversas modificaciones para la consecución de los objetivos marcados, siendo la agrupación de las titulaciones universitarias en tres ciclos (grado, máster y doctorado) una de las más destacadas (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

La entrada de España en el EEES dio lugar al establecimiento del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES) de acuerdo con el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero. Este marco cualificativo encuadra cuatro niveles (Nivel 1: Técnico Superior; Nivel2: Grado; Nivel 3: Máster; Nivel 4: Doctorado) (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero).

Cuatro años más tarde de la entrada en vigor del Real Decreto 1027/2011 se establece una correspondencia entre el Marco Europeo de Cualificaciones y los niveles del MECES. Se trata de un marco común referencia, European Qualification Framework (EQF), que cada país tiene definido. Dicho marco establece las equivalencias y sirve de mecanismo de conversión con el MECES. El EQF se centra en los resultados de aprendizaje y no en la duración de estudios (Real Decreto 22/2015, de 23 de enero).

En la tabla 2 se muestran las equivalencias con las titulaciones universitarias de acuerdo con los niveles del MECES y el EQF y los ciclos del EEES (Real Decreto 22/2015, de 23 de enero).

**TABLA 2. Equivalencias de titulaciones universitarias.**

| <b>TÍTULOS UNIVERSITARIOS</b>   | <b>Nivel MECES</b> | <b>Nivel EQF</b> | <b>Ciclo EEES</b> |
|---|--------------------|------------------|-------------------|
| <b>Grado universitario (240 créditos ECTS)</b>                            | 2                  | 6                | Primer ciclo      |
| <b>Grado universitario con 300 créditos ECTS<br/>Máster universitario</b> | 3                  | 7                | Segundo ciclo     |
| <b>Doctorado</b>  | 4                  | 8                | Tercer ciclo      |

Como se ha indicado anteriormente, la organización por niveles y ciclos de los estudios universitarios es una de las modificaciones principales que incorporan los países integrantes del

espacio objeto de estudio. En este sentido vienen a establecerse dos niveles (grado y postgrado) y tres ciclos (grado, máster y doctorado). Esta estructuración permitirá que los titulados de un mismo grado puedan acceder a diferentes másteres y, asimismo, el acceso a un mismo máster de titulados en diferentes grados (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre certifica que el título universitario oficial de licenciado de farmacia le corresponde el nivel 3 (máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero). En el documento publicado por la Secretaría General del Ministerio de Universidades el 23 de octubre de 2020, el cual se corresponde con el certificado de correspondencias del MECES puede consultarse.

El grado proporciona al alumno la formación necesaria para acceder a un empleo cualificado y se dirige a la preparación profesional del estudiante ayudándolo en su incorporación al mercado laboral, tanto de su país como del resto de países de la UE. Este primer nivel incluye las enseñanzas específicas del título, así como un trabajo final (TFG) y, en su caso, prácticas externas que precisamente fortalecen la intención de facilitar al alumno su incorporación a la vida laboral (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero).

En España, el primer ciclo (Nivel 2 del MECES) comprende los estudios de grado que están configurados con 240 créditos ECTS, que equivalen a cuatro cursos académicos (60 créditos ECTS por año) (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero).

El posgrado comprende los niveles 3 y 4 del MECES (máster y doctorado), que se corresponden con el segundo y tercer ciclo (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero):

Una vez superado el segundo ciclo se obtendrá el título de Máster, y se habrá recibido en este periodo una formación multidisciplinar y más especializada. El Máster, dependiendo de cada caso, podrá tener entre 60 y 120 créditos ECTS, lo cual sería equivalente a cursar uno o dos años más (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero).

De igual manera, durante el tercer y último ciclo, se obtendrá el título de Doctorado. En este periodo, el estudiante utilizará la investigación para una formación mucho más avanzada y especializada (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero).

### 1.1.3. GRADO EN FARMACIA Y EL EEES

No todos los países que forman parte del EEES ofertan el Grado de Farmacia. No obstante, numerosos países, incluido el nuestro, ofertan a los estudiantes la posibilidad de graduarse en esta materia.

En la vigente Directiva 2005/36/CE se recogen los 25 países que imparten el Grado de Farmacia. A continuación se mencionan dichos países:

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia.

En España, son numerosas las universidades que ofertan la posibilidad de graduarse en Farmacia. En la siguiente tabla (Tabla 3) se hace una enumeración de dichos centros, indicando asimismo si son públicos o privados y la provincia en la que se encuentran (Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, 2020).

**TABLA 3. Universidades españolas que ofertan el Grado de Farmacia.**

| UNIVERSIDAD O CENTRO                  | TIPO                | PROVINCIA |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|
| Universidad de Santiago de Compostela | Universidad Pública | A Coruña  |
| Universidad del País Vasco            | Universidad Pública | Álava     |
| Universidad de Castilla - La Mancha   | Universidad Pública | Albacete  |
| Universidad Miguel Hernández de Elche | Universidad Pública | Alicante  |
| Universidad de Barcelona              | Universidad Pública | Barcelona |
| Universidad Ramon Llull               | Universidad Privada | Barcelona |
| Universidad de Granada                | Universidad Pública | Granada   |

|                                   |                     |                        |
|-----------------------------------|---------------------|------------------------|
| Universidad de Alcalá de Henares  | Universidad Pública | Madrid                 |
| Universidad Alfonso X el Sabio    | Universidad Privada | Madrid                 |
| Universidad Complutense de Madrid | Universidad Pública | Madrid                 |
| Universidad CEU San Pablo         | Universidad Privada | Madrid                 |
| Universidad Europea de Madrid     | Universidad Privada | Madrid                 |
| Universidad Francisco de Vitoria  | Universidad Privada | Madrid                 |
| Universidad Rey Juan Carlos       | Universidad Pública | Madrid                 |
| Universidad Católica de Murcia    | Universidad Privada | Murcia                 |
| Universidad de Murcia             | Universidad Pública | Murcia                 |
| Universidad de Navarra            | Universidad Privada | Pamplona               |
| Universidad de Salamanca          | Universidad Pública | Salamanca              |
| Universidad de La Laguna          | Universidad Pública | Santa Cruz de Tenerife |
| Universidad de Sevilla            | Universidad Pública | Sevilla                |
| Universidad CEU Cardenal Herrera  | Universidad Privada | Valencia               |
| Universidad de Valencia           | Universidad Pública | Valencia               |
| Universidad San Jorge             | Universidad Privada | Zaragoza               |

Como hemos detallado, son numerosos los países que ofertan la posibilidad de cursar el Grado de Farmacia, cuestión ésta que hace interesante la elaboración de un estudio comparativo sobre las Prácticas Tuteladas del repetido grado. A pesar de que los países que están dentro del EEES se rigen por la *Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo*, podrían valorarse así las diferencias en la realización de estas prácticas en los diferentes estados miembros.

## 1.2. GRADO DE FARMACIA

De acuerdo con lo previsto en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo, relativa al Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales y en la Orden Ministerial CIN 2137/2008, de 3 de Julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales universitarios que habilitan la profesión del farmacéutico. En España el Grado de Farmacia tiene una duración de cinco años y un contenido de 300 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) repartidos en 10 cuatrimestres de docencia. Esta configuración viene determinada por la habilitación que otorga el mencionado grado para el ejercicio de la profesión del farmacéutico (Directiva 2005/36/CE, 2005).

La Ley 44/2003 de Ordenación de los Profesionales Sanitarios en su artículo 2.2.a), reconoce a la Farmacia como profesión sanitaria de “nivel de licenciado”.

El Grado de Farmacia, al igual que sucede con otros como por ejemplo los de Medicina, Veterinario u Odontología, tiene reconocido el Nivel 3 del MECES. Este reconocimiento se le otorga a las titulaciones con 300 o más créditos ECTS que incluyan un mínimo de 60 de nivel de Máster. Así pues, el Grado de Farmacia tiene la consideración de Máster universitario (Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero).

Cabe señalar igualmente, que los grados que excepcionalmente tienen esta consideración vienen teniendo una duración de cinco y seis años.

El Plan de Estudios recogido en la citada Orden Ministerial prevé la realización de un módulo de 30 créditos dedicados a Prácticas Tuteladas, así como Trabajo de Fin de Grado (TFG), ambos módulos imprescindibles para la obtención del título de graduado en esta materia (Orden Ministerial CIN/2137/2008, de 3 de julio).

Actualmente, la formación de Licenciado/a en Farmacia prepara a los estudiantes para ejercer cualquiera de las siguientes ramas profesionales: en la industria farmacéutica, en laboratorios



de análisis sanitarios, en especializaciones hospitalarias y no hospitalarias, en gestión sanitaria, en actividades medioambientales, o de educación e investigación, así como en oficinas de farmacia.

### 1.2.1. PRÁCTICAS TUTELADAS (PT)

En la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo, que fija los mínimos indispensables para el mutuo reconocimiento del título de Grado de Farmacia en la Comunidad Europea se define un campo esencial de actividades que los farmacéuticos deben cumplir en todos los Estados miembros. Así, respetando lo establecido en dicha Normativa Europea y en la citada Orden Ministerial, el repetido grado consta de una asignatura troncal dedicada a la realización de las denominadas Prácticas Tuteladas, también conocidas como Estancias o *Practicum* (Directiva 2005/36/CE, 2005).

Esta asignatura es la dotada con mayor carga lectiva del grado y, respetando las exigencias en aras a la construcción del EEES, ha de cursarse de acuerdo con la normativa vigente y bajo determinadas condiciones que se detallan a continuación (Directiva 2005/36/CE, 2005):

Las prácticas han de realizarse en centros asistenciales externos a la universidad en la que se estén cursando los estudios. Así pues, podremos optar entre realizarlas en una oficina de farmacia abierta al público o en un centro hospitalario, siempre bajo la supervisión del servicio farmacéutico (Directiva 85/432/CEE; Directiva 2005/36/CE; Directiva 2013/55/UE).

- Deben comprender un periodo mínimo de seis meses de prácticas externas, cumpliendo por tanto la normativa vigente mencionada con anterioridad y las directivas europeas 85/432/CEE, 2005/36/CE y 2013/55 UE.
- Es importante también para la realización de dichas prácticas la asignación al estudiante de dos tutores. Señalará un tutor profesional, es decir, una persona con conocimientos y experiencias suficientes para llevar a cabo una tutela efectiva. Igualmente, respetando lo previsto, se señalará un tutor vinculado a la universidad, que será el encargado de supervisar las prácticas del estudiante en el centro asignado controlando que el desempeño de éstas sea lo más satisfactorio y fructífero posible (Real Decreto 592/2014, de 11 de julio).

Visto lo anterior, podemos deducir que el objetivo de las Prácticas Tuteladas no es otro que el de permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su formación académica poniendo en práctica los conocimientos, actitudes y aptitudes aprendidos en cuanto al control, elaboración, dispensación y asesoramiento sobre un uso correcto de los productos. De este modo, tanto si se desempeñan en un centro hospitalario como si se desarrollan en una oficina de farmacia, se pretende que el estudiante se integre en el ámbito de la farmacia durante ese periodo de seis meses y adquiera ciertas destrezas en el desarrollo de lo que será en breve su profesión (Orden CIN 2137/2008, de 3 de julio).

En el ámbito internacional, es importante señalar que la realización de las PT está restringida a países de la UE y países que, no siendo miembro de la UE, forman parte del EEES. Se podrán realizar igualmente en el marco Programa Erasmus - estudio, Erasmus – práctica y mediante la firma de convenios internacionales, siempre contando con previa autorización del Equipo de Prácticas Tuteladas del centro universitario de referencia (Normativa PT-US, 2021).

La llamada Memoria de Verificación del Grado en Farmacia de cada facultad ha de estar aprobada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y viene a establecer una serie de requisitos que deben cumplir todos los estudiantes que se dispongan a cursar la asignatura de PT (Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Farmacia de España, 2014).

## 2. OBJETIVOS

El objetivo principal de este Trabajo de Fin de Grado ha sido realizar un estudio comparativo tanto a nivel europeo como a nivel nacional de la adaptación de la asignatura de Prácticas Tuteladas del Grado Superior de Farmacia a la Directiva Europea que regula estos estudios.

## 3. METODOLOGÍA

Se trata de un trabajo de revisión bibliográfica, el proceso de recogida de información se ha llevado a cabo entre los meses de febrero y junio de 2021. Para ello se han revisado páginas web oficiales de diferentes instituciones, como: Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Comisión Europea, Universidad Internacional de Andalucía, Ministerio de Universidades, así como normativas, directivas y Reales Decretos.

En primer lugar, se procedió a una búsqueda de información general y básica sobre el Espacio Europeo de Educación Superior, qué es, cuáles son sus objetivos, qué países forman parte de él y qué seguimiento y requisitos deben seguir los países para formar parte de él.

Posteriormente, se realizó una segunda búsqueda, que se centró en obtener información sobre qué países del EEES imparten el Grado de Farmacia.

Los artículos finalmente seleccionados son aquellos que se han considerado más relevantes y de mayor interés para el tema que se trata en este Trabajo de Fin de Grado.

A continuación se procedió a seleccionar las universidades objetos de estudio en base a una serie criterios.

Se ha realizado un estudio comparativo entre todas las universidades españolas donde se imparte el Grado en Farmacia.

A nivel europeo, nos hemos centrado en Italia debido al alto grado de movilidad entre los estudiantes de ambos países y la existencia de dobles titulaciones entre las universidades españolas e italianas.

#### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con esta revisión bibliográfica se ha realizado un estudio sobre posibles semejanzas y diferencias que existen en la realización de las PT tanto a nivel nacional como internacional.

A continuación, se muestra una tabla comparativa (Tabla 4) del desarrollo las PT de todas las facultades de España, tanto públicas como privadas, que imparten el Grado de Farmacia, en la que se aprecian las diferencias y semejanzas.

**Tabla 4. Comparativa PT entre las Facultades de Farmacia de España.**

| PROVINCIA        | UNIVERSIDAD                           | ECTS | DURACIÓN | DESTINO/S   |
|------------------|---------------------------------------|------|----------|---|
| <b>A Coruña</b>  | Universidad de Santiago de Compostela | 24   | 6 meses  | OF o SFH (6/6)                                      |
| <b>Álava</b>     | Universidad del País Vasco            | 24   | 6 meses  | OF o SFH (6/6)                                      |
| <b>Albacete</b>  | Universidad de Castilla - La Mancha   | 24   | 6 meses  | OF (16 semanas) y SFH (8 semanas)                   |
| <b>Alicante</b>  | Universidad Miguel Hernández de Elche | 24   | 6 meses  | OF y/o SFH (6/6 o 3+3)                              |
| <b>Barcelona</b> | Universidad de Barcelona              | 24   | 6 meses  | OF o SFH (6/6)                                      |
| <b>Barcelona</b> | Universidad Ramon Llull               | 24   | 6 meses  | OF y SFH (3+3)                                      |
| <b>Granada</b>   | Universidad de Granada                | 24   | 6 meses  | OF, SFH y/o AP (6OF/6SFH/3OF+3SFH/3OF+3AP/3SFH+3AP) |
| <b>Madrid</b>    | Universidad de Alcalá de Henares      | 30   | 6 meses  | OF O SFH (6/6)                                      |
| <b>Madrid</b>    | Universidad Alfonso X el Sabio        | 24   | 6 meses  | OF y/o SFH (6 OF o 3+3)                             |
| <b>Madrid</b>    | Universidad Complutense de Madrid     | 24   | 6 meses  | OF y SFH (3+3)                                      |
| <b>Madrid</b>    | Universidad CEU San Pablo             | 30   | 6 meses  | OF o SFH (6/6)                                      |
| <b>Madrid</b>    | Universidad Europea de Madrid         | 24   | 6 meses  | OF o SFH (6/6)                                      |
| <b>Madrid</b>    | Universidad Francisco de Vitoria      | 30   | 6 meses  | OF y/o SFH (6/6 o 3+3)                              |
| <b>Madrid</b>    | Universidad Rey Juan Carlos           | 24   | 6 meses  |   |

|                               |                                    |    |         |  |
|-------------------------------|------------------------------------|----|---------|--|
| <b>Murcia</b>                 | Universidad Católica de Murcia     | 24 | 6 meses | OF y/o SFH (6/6 o 3+3)                   |
| <b>Murcia</b>                 | Universidad de Murcia              | 24 | 6 meses | OF y SFH (3+3)                           |
| <b>Pamplona</b>               | Universidad de Navarra             | 24 | 6 meses | OF y/o SFH (6/6 o 3+3)                   |
| <b>Salamanca</b>              | Universidad de Salamanca           | 30 | 6 meses | OF o SFH (6/6)                           |
| <b>Santa Cruz de Tenerife</b> | Universidad de La Laguna           | 24 | 6 meses | OF y SFH (3 +3)                          |
| <b>Sevilla</b>                | Universidad de Sevilla             | 24 | 6 meses | OF y/o SFH/AP (6OF o 3OF+3SFH o 3AP+3OF) |
| <b>Valencia</b>               | Universidad CEU Cardenal Herrera   | 24 | 6 meses | OF o SFH (6/6)                           |
| <b>Valencia</b>               | Universidad de Valencia            | 24 | 6 meses | OF o SFH (6/6)                           |
| <b>Zaragoza</b>               | Universidad San Jorge <sup>1</sup> | 24 | 6 meses | OF y/o SFH (6/6 o 4OF+2SFH)              |



Universidades Privadas



Universidades Públicas

Una vez realizada una tabla comparativa sobre las distintas universidades españolas que imparten el Grado de Farmacia, se va a proceder a analizarla, pero previamente vamos a realizar una pequeña aclaración sobre una de las universidades.

En España son 23 las Universidades que ofertan dicho grado. Cabe destacar que una de las 23 universidades oferta dicho grado desde hace relativamente poco. Se trata de una universidad pública, la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), que comenzó a impartir el Grado de Farmacia en el año 2019-2020. En el próximo curso, comenzará a impartirse tercero del grado y aún no se encuentran publicadas las guías docentes de los cursos posteriores, por lo que no se dispone de la normativa sobre las PT.

Una vez ejecutada la aclaración, procedemos a analizar la tabla y ver las posibles semejanzas o diferencias que puede haber entre las mencionadas universidades españolas que ofertan el Grado de Farmacia.

---

<sup>1</sup> En la Universidad de San Jorge la asignatura de PT actualmente tiene una carga lectiva de 24 ECTS. No obstante, el plan nuevo (aprobado en 2019) contempla 30 ECTS (2023-2024).

En principio, al tener que cumplir todas las universidades la vigente directiva, Directiva Europea 2005/36/CE, la cual fija los mínimos indispensables para el mutuo reconocimiento del título del Grado de Farmacia en la Comunidad Europea. Uno de esos mínimos indispensables, es la realización de las Prácticas Tuteladas. Se deben realizar durante 6 meses en una Oficina de Farmacia abierta al público o en un Hospital, siempre bajo la supervisión del servicio farmacéutico que disponga dicho hospital.

Bien sabemos que dichas prácticas pueden desarrollarse en oficina de farmacia/farmacia comunitaria (FC) y/o en la farmacia de hospital. Gran mayoría de estudiantes realizan las mencionadas prácticas en Oficina de Farmacia, donde entran, por primera vez en contacto real con la profesión. Si bien, cada universidad establece la forma en que se imparte dicha asignatura, de manera autónoma, existiendo por ello, cierta diversidad en el desarrollo de las PT entre las distintas facultades de Farmacia.

Se va a proceder a analizarla en el siguiente orden:

En primer lugar, la duración; en segundo lugar, el número de ECTS; y por último, analizaremos los destinos que ofertan las diferentes universidades.

A primera vista, se contempla que el 100% de las universidades cumplen el requisito de la duración de esta asignatura. Las Prácticas Tuteladas en todas las universidades españolas conllevan una duración de 6 meses.

En el 82% de las universidades españolas la asignatura de PT tiene una carga lectiva de 24 ECTS. Si bien hay que señalar, que una de ellas, la Universidad de San Jorge (Zaragoza), contempla en su nuevo plan de estudios (aprobado en 2019) una carga lectiva de 30 ECTS. El 18 % restante, la tiene de 30ECTS. Dentro de este 18%, se encuentran: la Universidad de Alcalá de Henares (pública), la Universidad CEU San Pablo (privada), Universidad Francisco de Vitoria (privada) y la Universidad de Salamanca (pública).

Respecto a los destinos ofertados por las diferentes universidades, vemos que hay más diversidad. Los lugares de destino posibles son Oficina de Farmacia abierta al Público, Servicios de Farmacia Hospitalaria y actualmente, en un pequeño porcentaje de universidades, se dispone de la posibilidad de otro destino, Servicios de Atención Primaria, contemplados en la Orden CIN 2137/2008.

El 100% de las universidades españolas ofertan los destinos de Oficina de Farmacia y de Servicios de Farmacia Hospitalaria.

Sin embargo no todas ellas ofrecen las mismas posibilidades. Como podemos ver, 9 de ellas, aproximadamente el 41%, otorgan la opción de elegir entre realizar las PT 6 meses en OF o bien 6 meses en SFH, no dan la posibilidad de combinar ambos destinos.

Un menor porcentaje, alrededor del 27%, oferta la posibilidad de combinar ambas opciones, pudiendo el alumno elegir entre realizar 6 meses en una Oficina de Farmacia, o bien 6 meses en Servicios de Farmacia Hospitalaria, así como 3 meses en un sitio y otros 3 meses en otro.

Son pocas las universidades que no dan opción de elección, en concreto 5 de ellas, entre las cuales se encuentran la Universidad del País Vasco (pública), la Universidad Ramon Llull (privada), la Universidad Complutense de Madrid (pública), la Universidad de Murcia (privada) y la Universidad de la Laguna (pública). Entre estas cuatro universidades se observa una pequeña variación. Tanto la universidad privada de Barcelona, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Murcia, así como la Universidad de la Laguna, obligan a realizar las prácticas tres meses en un destino y tres meses en otro; sin embargo, la Universidad del país Vasco obliga a realizar una estancia de 16 semanas en Oficina de Farmacia y 8 semanas en Servicios de farmacia hospitalaria. De gran importancia destacar que la Universidad pública de la Laguna, localizada en Santa Cruz de Tenerife fue la primera Facultad a nivel nacional que adoptó la opción de combinar ambos destinos.

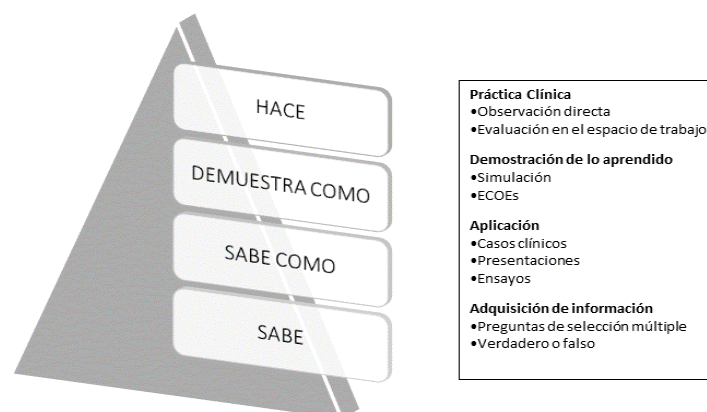
Son sólo dos de las universidades, en concreto dos universidades andaluzas, la Universidad de Sevilla (universidad pública) y la Universidad de Granada (universidad pública) las únicas que disponen del destino en Farmacias de Atención Primaria desde el año 2019. Podemos ver variaciones a la hora de las ofertas de estas universidades, la Universidad de Granada otorga la opción de combinar los tres destinos de todas las formas posibles; sin embargo, la Universidad de Sevilla solamente permite realizar 3 meses en Servicios de Atención primaria o bien 3 meses en Servicios de Farmacia Hospitalaria, no se contempla la opción ni de combinar los dos destinos mencionados con anterioridad ni tampoco de estar 6 meses en dichos destinos. Por lo que únicamente pueden combinarse con otros tres meses en Oficina de Farmacia o bien realizar los 6 meses en Oficina de Farmacia.

Importante señalar que, debido a la situación de pandemia vivida en el último año, un gran porcentaje de las universidades se vieron obligadas a adaptar su Guía Docente. Esta modificación consiste o bien en omitir la opción de destino de SFH o bien en permanecer los 6 meses en el mismo destino, sin posibilidad de combinar. La mencionada adaptación no es permanente, ya que gran parte de ellas han reanudado su antiguo Plan Docente, ya que se trata de una situación temporal y excepcional. No es más que esto, el motivo por el cuál es posible

encontrar ciertas discrepancias entre las Guías Docentes del año 2019-2020/2020-2021 con lo mencionado en dicho trabajo bibliográfico.

Existe una relativa homogeneidad en el desarrollo de las Prácticas Tuteladas a nivel nacional y dentro del marco de la Directiva Europea que regula los estudios superiores de farmacia. Sin embargo, se hace necesario el garantizar un nivel mínimo y homogéneo respecto a la adquisición de competencias asistenciales por parte del alumno, es por lo que se está imponiendo un sistema de evaluación denominado ECOE, las siglas responden a Examen Clínico Objetivo Estructurado. El mencionado sistema de evaluación, tiene el objetivo principal de examinar el nivel de competencias clínicas que adquieren todos los estudiantes de Ciencias de la Salud (Shirwaikar, 2015).

La evaluación del estudiante debe centrarse en la valoración y validación del nivel de consecución de las competencias clínicas requeridas. Los métodos de examen tradicionales son útiles en la evaluación de conocimientos, pero no necesariamente de habilidades. En el ámbito de la evaluación de la competencia profesional asistencial, el esquema más difundido y utilizado es el ideado por Miller en 1990, que estructura la competencia clínica en 4 escalones: a) La base de la pirámide corresponde al “saber” que se corresponde con los conocimientos. b) El segundo escalón se corresponde con el “saber cómo”, es decir saber aplicar los conocimientos a problemas concretos. c) El tercer escalón corresponde al “mostrar cómo” han de demostrar que sabe hacer una cosa, generalmente en un primer momento y especialmente en la etapa del grado en un medio simulado. d) La cúspide de la pirámide corresponde al “hacer” en la práctica real e incluye todos los aspectos anteriores más aquellos referidos a las actitudes, ética, toma de decisiones, y desarrollo profesional (Figura 1) (Miller, 1990).



**Figura 1. Pirámide de Miller. Competencia Clínica.**



Actualmente, este sistema de evaluación se lleva a cabo en todas las Facultades de Medicina de España. Desde 2018 en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra, en la CEU Cardenal Herrera y se encuentra en fase de pilotaje en otras facultades españolas

A nivel Europeo, es interesante analizar el grado de homogeneidad entre las Prácticas Tuteladas, ya que los alumnos disfrutan de la posibilidad de movilidad internacional. Dicha movilidad se puede llevar a cabo a través del Programa Erasmus o bien a través de convenios bilaterales de intercambio con universidades de países no Erasmus. Para reforzar la mencionada movilidad internacional, las diferentes universidades, como es la Universidad de Sevilla impulsan medidas como la docencia en inglés y las dobles titulaciones internacionales, todo esto se hace a través de la firma de convenios.

La movilidad internacional ha sido nuestro criterio base para seleccionar Italia en este trabajo bibliográfico comparativo. La Universidad de Sevilla, en el Grado de Farmacia tiene una doble titulación con dos italianas, la *Università degli Studi di Perugia* y la *Università degli Studi di Bologna*, además, se está ultimando la formalización de convenio con la Universidad de Turín.

Pero, ¿en qué consiste una doble titulación internacional? Pues bien, el estudiante cursa un itinerario específico que consiste en cursar asignaturas de un título de grado o máster, en nuestro caso, asignaturas del título del Grado de Farmacia de la US y asignaturas de otro título de una universidad en el extranjero. Además de ser una experiencia única, se obtienen dos títulos, uno de ellos internacional, lo cual hace más competitivo al estudiante en el mundo laboral y amplía sus salidas laborales.

Importante señalar que para llevar a cabo una doble titulación es imprescindible efectuar una estancia de estudios en la universidad internacional, que comprende un periodo entre 6 meses y dos años, pero esta duración depende tanto de la titulación como de si se trata de un grado o máster.

Tanto en la Universidad de Perugia como en la Universidad de Bologna la se ofertan los destinos de Oficina de Farmacia y Servicios de Farmacia Hospitalaria. En ambas universidades, dan la opción de elegir o bien seis meses en Oficina de Farmacia o bien combinar ambos destinos, tres meses en Oficina de Farmacia y tres meses en Servicios de Farmacia Hospitalaria (Università di Bologna, 2021, Università degli Studi di Perugia, 2021).

Como es de esperar, para formar parte de cualquiera de las dos dobles titulaciones ofrece la US con las mencionadas universidades italianas, hay una serie de requisitos a cumplir. Al igual que para obtener finalmente el doble título se deben haber cumplimentado una serie de criterios.

Dichos requisitos se pueden consultar en el *Acuerdo de Cooperación entre la Università degli Studi di Perugia y la Universidad de Sevilla, para el establecimiento y puesta en marcha de un programa de “Doble Título” de Grado de Farmacia en la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Farmacia dell’Università degli Studi di Perugia* y en el *Acuerdo de cooperación entre Alma Mater Studiorum -Università di Bologna y la Universidad de Sevilla para el establecimiento y puesta en marcha de un programa de “Doble Título” de Grado en Farmacia de la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in farmacia dell’Alma Mater Studiorum-Università di Bologna*.

Los alumnos que cursen la doble titulación UNIPG-US deberán realizar una instancia de doce meses en la universidad receptora, los cuales pueden llevarse a cabo en un periodo consecutivo o bien distribuir la estancia en tres periodos como máximo. Del mismo modo, los participantes del proyecto UNIBO-US realizarán una instancia de doce también en la universidad de destino pero, organizado en dos periodos, en dos semestres.

El alumnado de UNIPG-US que haya superado las asignaturas correspondientes al primer periodo (nueve meses), debe realizar obligatoriamente un periodo de tres meses de PT, completando así los doce meses. Estas PT se realizarán o bien en una Oficina de Farmacia o bien en un Servicio de Farmacia Hospitalaria en el país receptor. En la UNIPG la realización de las mencionadas prácticas supone 30 ECTS (15 ECTS a realizar en la US), mientras que en la US suponen 24 ECTS (12 ECTS a realizar en la UNIPG). Es imprescindible que la realización de estas prácticas se lleve a cabo en ambas universidades durante el mismo curso académico y el mismo cuatrimestre. La metodología seguida en el desarrollo de la asignatura de Prácticas Tuteladas e lleva a cabo de igual manera con el alumnado de UNIBO-US.

## 5. CONCLUSIONES

- El estudio realizado pone de manifiesto el cumplimiento de la vigente directiva europea en relación al desarrollo de las Prácticas Tuteladas de los estudios superiores de farmacia.
- El nivel de precisión de la Directiva Europea sobre las Prácticas Tuteladas da lugar a una cierta diversidad en la oferta de destino en Oficinas de Farmacias y Farmacias de Hospital. Lo que genera una variación en la formación de los estudiantes.
- Para garantizar el nivel de adquisición de competencias asistenciales necesarias por parte de los alumnos, es necesario un sistema de evaluación que lo asegure. El sistema de evaluación ECOE podría ser una buena herramienta para ello. La coordinación de los sistemas de evaluación sobre las competencias asistenciales adquiridas por los alumnos entre las diferentes universidades que imparten el título garantizaría una homogeneidad en su formación.
- Tras el análisis del gran número de competencias incluidas en el Grado en Farmacia, considero que sería beneficioso para la formación de los alumnos, el ampliar la oferta de destinos de Prácticas Tuteladas a otros ámbitos profesionales.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

1. Acuerdo de cooperación entre Alma Mater Studiorum -Università di Bologna y la Universidad de Sevilla para el establecimiento y puesta en marcha de un programa de “Doble Título” de Grado en Farmacia de la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in farmacia dell’Alma Mater Studiorum-Università di Bologna [en línea]. [Consultado en Junio 2021]. Disponible en: [Dobles titulaciones internacionales | Portal Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)
2. Acuerdo de Cooperación entre la Università degli Studi di Perugia y la Universidad de Sevilla, para el establecimiento y puesta en marcha de un programa de “Doble Título” de Grado de Farmacia en la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Farmacia dell’Università degli Studi di Perugia [en línea]. [Consultado en Junio 2021]. Disponible en: [acuerdo-doblegrado-perugia-us-2021.pdf](#)
3. Comisión Europea. Proceso de Bolonia y Espacio Europeo de Educación Superior. [en línea]. [Consultado en Febrero de 2021]. Disponible en: [https://ec.europa.eu/education/policies/higher-education/bologna-process-and-european-higher-education-area\\_es](https://ec.europa.eu/education/policies/higher-education/bologna-process-and-european-higher-education-area_es)
4. Conferencia Nacional de decanos de las Facultades de Farmacia de España. Libro Blanco de Prácticas Tuteladas en el Grado de Farmacia, Octubre 2014 [en línea]. [Consultado en Mayo de 2021]. Disponible en: [:: Prácticas Tuteledas del Grado en Farmacia | Bienvenidos :: \(us.es\)](#)
5. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Directorio de Facultades de Farmacia Españolas [en línea]. [Consultado en Marzo 2021]. Disponible en: [DIRECTORIO DE FACULTADES DE FARMACIA ESPAÑOLAS -- Web de Portalfarma](#)
6. España. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado, de 23 de noviembre de 2003, núm. 280.
7. España. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 13 de abril de 2007, núm. 89, pp. 16241 a 16260.
8. España. Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico. Boletín Oficial del Estado, 19 de julio de 2008, núm. 174, pp. 31692 a 31695.

9. España. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado, 30 de octubre de 2007, núm. 260.
10. España. Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Boletín Oficial del Estado, 10 de diciembre de 2011, núm. 197, pp. 132391 a 132399.
11. España. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los Títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Boletín Oficial del Estado, 7 de febrero de 2015, núm.33, pp. 10325 a 10336.
12. España. Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Boletín Oficial del Estado, 3 de febrero de 2015, núm. 29, pp. 8088 a 8091.
13. España. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Boletín Oficial del Estado, de 30 de julio de 2014, núm. 184, pp. 60502 a 60511.
14. España. Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado, 5 de marzo de 2014, núm. 55, pp. 20151 a 20154.
15. España. Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. Boletín Oficial del Estado, 22 de noviembre de 2014, núm. 283.
16. España. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Boletín Oficial del Estado, 10 de febrero de 2011, núm. 35.

17. España. Universidades. Resolución de 30 de abril de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Farmacia. Boletín Oficial del Estado, 12 de mayo de 2020, núm. 133, pp. 32230 a 32233.
18. European Commission. European Higher Education Area and Bologna Process [en línea]. [Consultado en Febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.ehea.info/>
19. Facultad de Farmacia de Albacete. Reglamento interno de Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/Farmacia/Practicas-Tuteladas/Reglamento-interno\\_mayo2021.ashx](https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/Farmacia/Practicas-Tuteladas/Reglamento-interno_mayo2021.ashx)
20. Facultad de Farmacia Universidad Complutense de Madrid. Ficha Docente: Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [http://147.96.70.122/Web/Programa\\_11-12/803536.pdf](http://147.96.70.122/Web/Programa_11-12/803536.pdf)
21. Facultad de Farmacia universidad Complutense de Madrid. Plan 2019 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://farmacia.ucm.es/estudios/grado-farmacia-estudios-sgc>
22. Miller GE. The assessment of clinical skills/competence/performance. Acad Med. 1990 Sep; 65 (9 Suppl):S63-7. doi: 10.1097/00001888-199009000-00045. PMID: 2400509
23. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Gobierno de España. Qué estudiar y dónde en la Universidad. Territorio Nacional. Grado Farmacia [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple?codTipoEstudio=GRADO&textTitula=farmacia&nomTipoAcceso=Universidad&multiselect\\_codigosUniversidades=&tipoUniv=T&chkEspana=C&codImpIdiomaExtranjero=&codigosProv=00&method:busquedaSimple=Buscar&codigosAmbitos=709&codigosAmbitos=721&codigosAmbitos=723&codigosAmbitos=729&codigosAmbitos=760&codigosAmbitos=709&d-4809369-p=3&codPresencialidad=&multiselect\\_codigosAut=&tipoAcceso=1&multiselect\\_codigosProv=&notaCorte=](https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple?codTipoEstudio=GRADO&textTitula=farmacia&nomTipoAcceso=Universidad&multiselect_codigosUniversidades=&tipoUniv=T&chkEspana=C&codImpIdiomaExtranjero=&codigosProv=00&method:busquedaSimple=Buscar&codigosAmbitos=709&codigosAmbitos=721&codigosAmbitos=723&codigosAmbitos=729&codigosAmbitos=760&codigosAmbitos=709&d-4809369-p=3&codPresencialidad=&multiselect_codigosAut=&tipoAcceso=1&multiselect_codigosProv=&notaCorte=)
24. Ministerio de Universidades. Gobierno de España. Impacto del BREXIT en el ámbito del Ministerio de Universidades [en línea]. [Consultado en Marzo 2021]. Disponible en: <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.78fe777017742d34e0acc310026041a0/?vgnnextoid=0952c17c955a7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

25. Ministerio de Universidades. Secretaría General de Universidades. Certificado de correspondencias MECES. 2020 [en línea]. [Consultado en Marzo 2021]. Disponible en: [certificadosmecesportitulacion-firmado.pdf](https://www.mec.es/medios/medios/medios/certificadosmecesportitulacion-firmado.pdf) (educacionyfp.gob.es)
26. Shirwaikar A. Objective structured clinical examination (OSCE) in pharmacy education - a trend. *Pharmacy Practice* 2015 Oct-Dec;13(4):627.
27. Study.eu. The European Higher Education Area (EHEA) [en línea]. [Consultado en Marzo 2021]. Disponible en: <https://www.study.eu/article/the-european-higher-education-area-ehea>
28. Unión Europea. Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de septiembre de 2005, núm. 255, pp. 22 a 142.
29. Unión Europea. Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifican la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («el Reglamento IMI»). *Diario Oficial de la Unión Europea* L 354, 28 de diciembre de 2013, pp. 132 -170.
30. Unión Europea. Directiva 85/432/CEE del Consejo, de 16 de septiembre de 1985, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas para ciertas actividades farmacéuticas. *Diario Oficial de la Unión Europea* L 253, de 24 de septiembre de 1985, pp 0034-0036.
31. Universidad Católica de Murcia. Consulta de Guías Docentes. Prácticas Tuteladas 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://laurea.ucam.edu/doa/consultaPublica/look\[conpub\]MostrarPubGuiaDocAs?en-tradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&\\_anoAcademico=2020&\\_codAsignatura=10560](https://laurea.ucam.edu/doa/consultaPublica/look[conpub]MostrarPubGuiaDocAs?en-tradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&_anoAcademico=2020&_codAsignatura=10560)
32. Universidad Católica de Murcia. Grado en Farmacia Universidad: Católica San Antonio. Memoria [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/grado-farmacia/presencial/mas-informacion/memoria\\_farmacia\\_5-06-2018\\_ingles.pdf](https://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/grado-farmacia/presencial/mas-informacion/memoria_farmacia_5-06-2018_ingles.pdf)
33. Universidad Católica de Murcia. Guía Docente 2017-2018. Prácticas Tuteladas. Grado en Farmacia. Modalidad Presencial [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/grado-farmacia/presencial/plan-de-estudios/05\\_v\\_2017-18.practicas\\_tuteladas\\_2.pdf](https://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/grado-farmacia/presencial/plan-de-estudios/05_v_2017-18.practicas_tuteladas_2.pdf)
34. Universidad CEU Cardenal Herrera. Guía Docente. Grado en Farmacia. Curso 2020-2021. Asignatura: Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021].

Disponible en:

[https://www.uchceu.es/estudios/titulaciones/documentos/guias\\_docentes/2020/1665007E.pdf](https://www.uchceu.es/estudios/titulaciones/documentos/guias_docentes/2020/1665007E.pdf)

35. Universidad CEU San Pablo. Grado en Farmacia. Respuestas a cuestiones frecuentes sobre Prácticas Tuteladas en farmacia u hospital [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/oferta-academica/grados/grado-en-farmacia/Preguntas-Frecuentes-sobre-Practicas-19-20.pdf?ver=2020-01-21-120002-637>
36. Universidad CEU San Pablo. Guía Docente Prácticas Tuteladas/ Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/oferta-academica/grados/grado-en-farmacia/plan-2019/guias-docentes/5/GD-5-16670-Practicas-Tuteladas.pdf?ver=Q-GKxzTbCE-fb2Bi7\\_ZYzA%3d%3d](https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/oferta-academica/grados/grado-en-farmacia/plan-2019/guias-docentes/5/GD-5-16670-Practicas-Tuteladas.pdf?ver=Q-GKxzTbCE-fb2Bi7_ZYzA%3d%3d)
37. Universidad CEU San Pablo. Requisitos para realizar las Prácticas Tuteladas. Grado en Farmacia [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/oferta-academica/grados/grado-en-farmacia/Practicas-Tuteladas-Grado-.pdf?ver=2019-10-23-084418-300>
38. Universidad de Alcalá. Guía docente de las Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://farmacia.uah.es/estudiantes/documentos/Guia-docente-Practicas-Tuteladas.pdf>
39. Universidad de Alcalá. Normativa de Prácticas Tuteladas de Grado en Farmacia Curso 2021-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://farmacia.uah.es/estudiantes/documentos/Normativa\\_grado.pdf](https://farmacia.uah.es/estudiantes/documentos/Normativa_grado.pdf)
40. Universidad de Barcelona. Estancias en Prácticas Tuteladas. Organización Docente [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [Sin título de diapositiva \(ub.edu\)](#)
41. Universidad de Barcelona. Plan de enseñanza de la asignatura 2019-2020. Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [PD:Estancias \(Prácticas Supervisadas\) \(ub.edu\)](#)
42. Universidad de Granada. Grado en Farmacia. Normativa Prácticas tuteladas para el Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://farmacia.ugr.es/almacen/estancias/2021/programacionFAR2020-21.pdf>
43. Universidad de Granada. Guía Docente de la asignatura de Prácticas Tuteladas. Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado Mayo 2021]. Disponible en: [gdPTFAR2021v1 \(ugr.es\)](#)



44. Universidad de La Laguna. Grado en Farmacia. Prácticas Tuteladas. Curso Académico 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:  
[https://www.ull.es/apps/guias/guias/view\\_guide/24543/](https://www.ull.es/apps/guias/guias/view_guide/24543/)
45. Universidad de Murcia. Libro Blanco de Prácticas Tuteladas. Grado en Farmacia [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:  
<https://www.um.es/documents/115466/2832773/LIBRO+DE+PR%C3%81CTICAS+TUTELADAS.pdf/9173e3e5-b0eb-4507-bde2-3307c7fec560>
46. Universidad de Murcia. Normativa y procedimiento de gestión de Prácticas Tuteladas. Grado de Farmacia. Facultad de Medicina [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:  
<https://www.um.es/documents/115466/127239/NORMATIVA+PT+FARMACIA+UMU+final.pdf/2b42aefb-cf13-4767-9c81-6d7175fbffe1>
47. Universidad de Salamanca. Facultad de Farmacia. Prácticas Tuteladas. Información estudiantes. Preguntas Frecuentes [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://facultadfarmacia.files.wordpress.com/2016/06/preguntas-frecuentes.pdf>
48. Universidad de Salamanca. Normativa de Prácticas Tuteladas en la Facultad de Farmacia de Salamanca. Enero 2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://facultadfarmacia.files.wordpress.com/2021/01/normativa-p.t.-enero2021.pdf>
49. Universidad de San Jorge. Guía Docente 2021-2022. Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:  
<https://gdweb.usj.es/VerHtml?web=1&plan=131&idGuia=14776&version=5.0&idioma=1>
50. Universidad de San Jorge. Guía Docente. Estancia Prácticas Tuteladas (Gr. Farmacia). Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://aula-virtual.unav.edu/webapps/blackboard/execute/content/blankPage?cmd=view&content\\_id=1384113\\_1&course\\_id=27500\\_1](https://aula-virtual.unav.edu/webapps/blackboard/execute/content/blankPage?cmd=view&content_id=1384113_1&course_id=27500_1)
51. Universidad de Santiago de Compostela. Grado de Farmacia. Prácticas Tuteladas 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:  
<https://www.usc.gal/es/estudios/grados/ciencias-salud/grado-farmacia/20202021/practicas-tuteladas-16488-15834-2-84966>
52. Universidad de Santiago de Compostela. Grado en Farmacia. 5º Curso. Guía Docente. Prácticas Tuteladas Curso 2017-2018 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en:

- <https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/centros/farmacia/descargas/horarios1718/GUIA-PT-CAST.pdf>
53. Universidad de Sevilla. Dobles titulaciones internacionales [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [Dobles titulaciones internacionales | Portal Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)
  54. Universidad de Sevilla. Facultad de Farmacia. Programa de la Asignatura. Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [Prácticas Tuteladas | Portal Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)
  55. Universidad de Sevilla. Normativa sobre las Prácticas Tuteladas del Grado de Farmacia Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://asignatura.us.es/ptuteladas/docs/estudiantes/normativa/2021/Normativa-PT-Farmacia-2020-21.pdf>
  56. Universidad de Sevilla. Normativa sobre Prácticas Tuteladas del Grado de Farmacia Curso 2020/2021 [en línea]. [Consultado en Marzo 2021]. Disponible en: <https://asignatura.us.es/ptuteladas/docs/estudiantes/normativa/2021/Normativa-PT-Farmacia-2020-21.pdf>
  57. Universidad de Valencia. Facultad de Farmacia. Prácticas Tuteladas. Curso 2020-2021 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.uv.es/farmadoc/Practiques\\_Farmacia/curso\\_2021\\_2022/Presentaci%C3%B3n%20PT%2021-22.pdf](https://www.uv.es/farmadoc/Practiques_Farmacia/curso_2021_2022/Presentaci%C3%B3n%20PT%2021-22.pdf)
  58. Universidad de Valencia. Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Valencia [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [Microsoft Word - Reglamento practicas externas Universitat Valencia 2012.doc \(uv.es\)](#)
  59. Universidad del País Vasco. Plan de estudios, créditos y asignaturas. Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [https://www.ehu.eus/es/web/guest/grado-farmacia/creditos-y-asignaturas?p\\_redirect=consultaAsignatura&p\\_cod\\_proceso=egr&p\\_anyo\\_acad=20200&p\\_ciclo=X&p\\_curso=5&p\\_cod\\_asignatura=25294](https://www.ehu.eus/es/web/guest/grado-farmacia/creditos-y-asignaturas?p_redirect=consultaAsignatura&p_cod_proceso=egr&p_anyo_acad=20200&p_ciclo=X&p_curso=5&p_cod_asignatura=25294)
  60. Universidad Francisco de Vitoria. Grado en Farmacia. Guía de Prácticas Tuteladas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://www.ufv.es/wp-content/uploads/2018/01/guia-de-practicas-tuteladas-farmacia-1.pdf>
  61. Universidad Internacional de Andalucía. El EEES: Espacio Europeo de Educación Superior [en línea]. [Consultado en Febrero 2021]. Disponible en: <https://www.unia.es/conoce-la-unia/el-eees-espacio-europeo-de-educacion-superior>

62. Universidad Miguel Hernández de Elche. Estancias Farmacia UMH. Guía para el curso 2019-2020 [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=Z291bWgudW1oLmVzfGZhcmlhY3JlZHXneDo1NjRiMzA2YmFjNjA1N2E5>
63. Universidad Ramon Llull. Las Prácticas [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://farmacia.url.edu/es/las-practicas/>
64. Universidad Ramon LLull. Prácticas Tuteladas. El Grado de Farmacia IQS-Blanquerna [en línea] [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: [Microsoft Word - PRÀCTIQUES TUTELADES AL GRAU EN FARMÀCIA URL.docx \(blanquerna.edu\)](#)
65. Universidad Rey Juan Carlos. Estudios de Grado. Farmacia [en línea]. [Consultado en Mayo 2021]. Disponible en: <https://www.urjc.es/estudios/grado/4346-farmacia>
66. Università degli Studi di Perugia. Dipartimento di scienze farmaceutiche. Regolamento del tirocinio professionale. 2021 [en línea]. [Consultado en Junio 2021]. Disponible en: [2021 regolamento tirocinio professionale.pdf \(unipg.it\)](#)
67. Università di Bologna. Laurea Magistrale a ciclo único in Farmacia. Tirocinio curriculare. Linee Guida e Regolamento generale de Tirocini. 2020 [en línea]. Disponible en: [Tirocinio curriculare — Farmacia - Laurea Magistrale CU - Bologna \(unibo.it\)](#)

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PT DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE IMPARTEN EL GRADO DE FARMACIA.

1. A Coruña: Universidad de Santiago de Compostela
  - Tener superados como mínimo 243 ECTS, de los cuales por lo menos 237 tienen que corresponderse con las materias de formación básica y obligatoria.
  
2. Álava: Universidad del País Vasco
  - Hay que tener superadas todas las asignaturas obligatorias de los 3 primeros cursos.
  - Tener superadas las asignaturas de “Tecnología Farmacéutica I”, “Tecnología Farmacéutica II” y “Farmacia Clínica y Farmacoterapia”.
  
3. Albacete: Universidad de Castilla – La Mancha
  - No tener pendiente más de 3 asignaturas de carácter básico u obligatorio para finalizar la titulación, quedando excluidas las PT y el TFG y, un máximo de prácticas pendientes de realizar correspondientes a una asignatura.
  
4. Alicante: Universidad Miguel Hernández de Elche
  - Que no hayan pasado más de cinco años desde la finalización de los estudios (a excepción de las PT).
  - Tener superados como mínimo 232 ECTS de entre los básicos y los obligatorios de la titulación del Grado y que dicho requisito conste en el expediente académico del alumno.
  - Estar matriculado de todas las asignaturas restantes para finalizar la carrera, a excepción del TFG.
  - Tener realizadas las prácticas de todas las asignaturas aunque en estudiante no haya superado ciertas asignaturas.
  
5. Barcelona: Universidad de Barcelona
  - Tener los primeros tres cursos del plan de estudios del Grado aprobados.
  - Tener como mínimo 222 créditos aprobados de los 300.

6. Barcelona: Universidad Ramon Llull
  - Haber superado como mínimo 223 ECTS de los cursados hasta el momento (para iniciar la asignatura de PT I).
  - Practicas Tuteladas II (12 ECTS): 7 enero-5 abril.
  - Prácticas tuteladas I (12 ECTS): 2 mayo-31 julio.
  
7. Granada: Universidad de Granada
  - Tener superados al menos 222 ECTS de asignaturas del Grado.
  
8. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares
  - Haber cursado 234 ECTS de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios y haber superado al menos 222 de estas materias básicas y obligatorias, expresamente: Farmacología y Farmacoterapia I, Farmacología y Farmacoterapia II y Farmacia Práctica Integrada.
  - En la modalidad de PT a tiempo completo, no pueden cursar en el mismo semestre, asignaturas presenciales que se matriculan por primera vez.
  - Aquellos alumnos que quieran realizar dichas PT fuera de la Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara, deberán tener superadas todas las asignaturas básicas y obligatorias del plan de estudios (a excepción del TFG).
  
9. Madrid: Universidad Alfonso X el Sabio
  - La matrícula deberá contemplar todas las asignaturas del plan de estudios necesarias para terminar la carrera.
  - Podrán matricularse aquellos alumnos que sólo tengan pendiente de superar, como máximo, 18 ECTS correspondientes a asignaturas de cursos anteriores (1º, 2º, 3º ó 4º)
  
10. Madrid: Universidad Complutense de Madrid
  - Tener superados los tres primeros cursos del Grado.
  - No tener pendiente ninguna asignatura ubicada en el mismo semestre de las PT.
  - Estar matriculado de todas las asignaturas que resten para terminar el Grado.
  
11. Madrid: Universidad CEU San Pablo

- Tener superados al menos 240 ECTS del total del Grado de Farmacia (incluyendo optativas y libre elección).
- Haber cursado: “Farmacia Clínica”, “Farmacología y Farmacoterapia” y “Farmacología General”.
- Además de las PT, los alumnos sólo podrán matricularse de 24 ECTS como máximo.

12. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria

- Tener superados los tres primeros cursos del Grado.
- No estar matriculado en ninguna asignatura en 1ª matriculación que se encuentre ubicada en el mismo semestre de la realización de dichas PT.
- Se le permitirá estar matriculado como máximo en dos asignaturas de 4º o 5º curso del Grado en 2ª matriculación que coincidan con el periodo de dichas PT.

13. Murcia: Universidad Católica de Murcia

- Tener aprobados 210 ECTS para poder matricularse en la asignatura de PT.
- No compatible cursar asignaturas presenciales del 2º cuatrimestre (no podrán optar a la realización de dichas prácticas si los horarios se solapan, ni tampoco podrán solicitar la exención de asistencia por temas laborales).

14. Murcia: Universidad de Murcia

- Tener aprobados al menos 200 ECTS de asignaturas del Grado, entre las que han de figurar:
  - a. Todas las asignaturas de carácter Básico (60 ECTS)
  - b. Microbiología y Parasitología (18 ECTS)
  - c. Fisiopatología y Bioquímica Clínica y Patología Molecular (15 ECTS)
  - d. Farmacognosia, Farmacología I y Farmacología clínica (27 ECTS)
  - e. Química Farmacéutica (12 ECTS)
  - f. Tecnología Farmacéutica I y II (18 ECTS)
  - g. Biofarmacia y Farmacocinética (9 ECTS) h) Nutrición y Bromatología (9 ECTS)
  - h. Inmunología y Genética (12 ECTS)
  - i. Salud Pública y Toxicología (12 ECTS)
  - j. Legislación y Deontología y Gestión y Planificación Farmacéutica (12 ECTS)

15. Pamplona: Universidad de Navarra

- Tener aprobadas todas las asignaturas de los cuatro primeros cursos de Grado de Farmacia.
- El alumno que no haya superado alguna asignatura, deberá hacer una instancia en Gestión Académica solicitando la matrícula en Estancias Tuteladas.
- Para la resolución de la instancia, la Facultad aplicará el siguiente criterio: tener pendiente de aprobar hasta un total de 18 ECTS como máximo de asignaturas del cuarto curso.

16. Salamanca: Universidad de Salamanca

- Tener pendiente como máximo 3 asignaturas del Grado.
- Tener superadas al menos cinco de las siguientes seis asignaturas: “Farmacología I”, “Farmacología II”, “Farmacología III”, “Tecnología Farmacéutica I”, “Tecnología Farmacéutica II” y “Legislación y Deontología”.
- Solamente se permite tener pendientes las prácticas de laboratorio de una asignatura, cuya realización coincida con el periodo de PT.

17. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna

- Imprescindible tener como mínimo superados 180 ECTS (60 básicos y 120 obligatorios) y además cumplir con uno de los dos requisitos indicados a continuación:
  - A. Tener superada la “Farmacología I o Farmacología II”, y haber superado la mitad de los créditos de las asignaturas “Tecnología Farmacéutica I”, “Tecnología Farmacéutica II”, “Tecnología Farmacéutica III” y “Biofarmacia y Farmacocinética”.
  - B. Que le falte menos de 18 créditos (obligatorios y optativos) excepto Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación.

18. Sevilla: Universidad de Sevilla

- Que resten para finalizar el grado 30 créditos o menos, si bien cabe señalar que para ello no se tendrá en cuenta lo relativo al quinto curso.
- Estar matriculado de todas las asignaturas que resten para finalizar el grado, incluyendo en este caso el quinto curso pero pudiendo estar excluido el TFG.
- Igualmente, será requisito imprescindible para la realización de las tan repetidas prácticas, tener cursados y aprobados todos los apartados prácticos de todas las asignaturas que comprenden el grado.

19. Valencia: Universidad CEU Cardenal Herrera

- Tener aprobados el 74% de los créditos del Grado, 222 ECTS para poder matricularse en dicha asignatura.
- Matricularse de todas las asignaturas pendientes para finalizar el Grado, en el curso en el que se realicen las PT.

20. Valencia: Universidad de Valencia

- Tener superados 220 ECTS entre básicos y obligatorios.

21. Zaragoza: Universidad de San Jorge

- Tener aprobadas las asignaturas: “Atención Farmacéutica I” de tercer curso, “Atención Farmacéutica II” y “Farmacología y Farmacia Clínica III” de cuarto curso.
- Haber cursado la asignatura de “Farmacología y Farmacia Clínica II” de cuarto curso.
- No tener pendiente ninguna asignatura del Grado en Farmacia en cuarta matrícula o superior.